

COFASA S.A

PRORROGA Y MODIFICACION DE

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ordena la publicación del siguiente edicto, en los autos caratulados COFASA S.A S/MODIFICACION AL CONTRATO

Expediente Nº 723 Año 2020:

Que por asamblea general ordinaria de fecha 30 de Mayo de 2019 ratificada por Acta Nº16 de fecha 22 de Mayo de 2020, los accionistas de COFASA SA, resolvieron prorrogar la duración de la sociedad por el termino de diez años más, hasta el 30 de Marzo de 2030, modificando el artículo segundo del Estatuto.

Santa Fe, 27 de Julio de 2020

\$ 66 423073 Ag. 14

LOUX S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de lera. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, Sta. Fe, hace saber, que en los autos caratulados LOUX S.R.L. s/ Contrato y Designación de Autoridades, (Expte. Nº3 Año 2020) se ha ordenado la siguiente publicación: 1) Socios: Mario Elbio Loubiere, de apellido materno Pavarín, Argentino, D.N.I. Nº 12.401.949, CUIT Nº 20-12401949-5, mayor de edad, nacido el 14 de Noviembre de 1958, casado, empresario, domiciliado en calle Belgrano Nº 777, Departamento B; Elisa Lucía Loubiere de apellido materno Nardelli, argentina, D.N.I 34.045.572 CUIT 27-34045572-5, mayor de edad, nacida el 24 de agosto de 1988, Soltera, arquitecta, domiciliada en calle Belgrano 777 Dpto. "B,"; Amalia Lis Loubiere, de apellido materno Nardelli, argentina, D.N.I 35.173.023, CUIT 23-35173023-4 mayor de edad, nacida el 11 de marzo de 1990, soltera Licenciada en Economía, domiciliada en calle Belgrano 777 Dpto. "B,"; Virginia Inés Loubiere de apellido materno Nardelli, argentina, D.N.I 37.209.407, CUIT 27-37209407-4 mayor de edad, nacida el 14 de febrero de 1993, soltera estudiante, domiciliada en calle Belgrano 777- Dpto. "B", todos domiciliados en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe. 2)

3) Fecha del instrumento de constitución: 17 de setiembre del año dos mil diecinueve,

4) Denominación: LOUX S.R.L.

5) Domicilio: Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.-

6) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcción: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: a) Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de Ingeniería y Arquitectura. b) Construcción de obras públicas y privadas. De carácter público, privado o mixto, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; instalaciones de protección contra incendio, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de Ingeniería y Arquitectura, estructuras metálicas o de hormigón. c) Construcción de bienes inmuebles, de locales comerciales, casas, viviendas familiares, dúplex, edificios por el régimen de propiedad horizontal. Podrá también dedicarse al fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización. Podrá realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y reparación de edificios, pintura. Podrá actuar en Fideicomisos, sea en carácter de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario. Para llevar a cabo estas actividades la sociedad podrá participar en concurso de precios, licitaciones privadas, públicas, mixtas, actuar como contratista directa. Podrá a estos fines inscribirse en los registros de proveedores y licitadores de comunas, Municipios, Provincias y de la Nación, en los Registros de licitadores, en oficinas de compras y contrataciones, en el Registro Nacional de Constructores, y en toda otra oficina, repartición o dependencia privada o estatal de ámbito Municipal, Provincial o Nacional, sus entes autárquicos, dependencias, empresas y sociedades del estado, empresas con participación estatal mayoritarias, que así lo requiera. Agropecuaria: a) La explotación en todo el ámbito de la actividad ganadera, cría, invernación, mestización, cruce, venta y toda otra tarea que conduzca a la misma finalidad. b)- Podrá asimismo ocuparse de agricultura de forrajes, pasturas para sus propios animales; Comercial: Compra y venta alimentos balanceados, productos y subproductos para la alimentación y/o suplementación para todo tipo de animales, ganado vacuno, lanar, caprino, avícola, porcino de su propiedad. Para el cumplimiento del Objeto Social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones vigentes, sin más limitaciones que las que establecen las Leyes o este Contrato.

7) Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público;

8) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos: ciento cincuenta mil (150.000), representados por Un Mil Quinientas (1.500) cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una, las que otorgan derecho a un voto cada una. Los socios suscriben dichas cuotas sociales, de acuerdo al siguiente detalle: Loubiere Elisa Lucía suscribe cuatrocientas cinco cuotas sociales (405) cuotas sociales, cuyo total asciende a la suma de Pesos Cuarenta Mil Quinientos (\$ 40.500,00); Loubiere Amalia Lis suscribe cuatrocientas cinco cuotas sociales (405) cuyo total asciende a la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500,00); Loubiere Virginia Inés suscribe cuatrocientas cinco cuotas sociales (405) cuyo total asciende a la suma de Pesos Cuarenta Mil Quinientos (\$ 40.500,00), y; Loubiere Mario Elbio suscribe Doscientas Ochenta y cinco cuotas sociales (285), cuyo total asciende a la suma de Veintiocho Mil Quinientos (\$ 28.500,00). La integración se efectúa mediante el aporte dinerario del 25% en efectivo en este acto, en tanto que el 75% restante se integrará, igualmente en efectivo, en términos legales.

9) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socias o no, quienes actuarán con el cargo de gerente. De ser plural podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Durarán en su cargo hasta tanto sean removidos por asamblea de socios, aún sin expresión de causa. Se designa para el cargo de Gerente Titular de LOUX S.R.L a Mario Elbio Loubiere, argentino, D.N.I. N° 12.401.949, CUIT N° 20-12401949-5; y se designa a Elisa Lucía Loubiere D.N.I. 34.045.572 CUIT 27-34045572-5 Gerente Suplente.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

11) Sede Social: Establecer la sede social en Boulevard Hipólito Yrigoyen 40 bis de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Reconquista, 22 de Julio de 2020. Mirian Graciela David- Secretaria.-

\$ 350 421914 Ago. 14

LA AGRÍCOLA GANADERA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos: LA AGRÍCOLA GANADERA S.R.L. s/Reconducción por 20 años - Aumento de capital 300.000 Expte. 1571/2020, CUIJ 21-05516982-6, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Por Acta de reunión de socios de fecha 07/07/2020, se resolvió en forma unánime prorrogar el plazo social, teniendo la misma una duración actual de veinte (20) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario en la fecha 17/07/2020. Asimismo, y dentro de la misma acta referida, los socios resolvieron aumentar el capital de la Sociedad en doscientos diecinueve mil (\$ 219.000.-) representado por veintiún mil novecientos (21.900.-) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una, a fin de alcanzar el mínimo requerido pasando a ser de pesos trescientos mil (\$ 300.000), quedando en consecuencia redactada la cláusula pertinente, de la siguiente manera: Cláusula Cuarta. Capital social: El capital se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Andrés Ángel Santamaría suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital representativas de Pesos cien mil (\$ 100.000.-); el Socio Gustavo Ramón Santamaría suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital representativas de Pesos cien mil (\$ 100.000.-), y el socio Alberto Antonio Santamaría suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital representativas de Pesos cien mil (\$ 100.000.-). El capital social se encuentra integrado de la siguiente forma: Pesos ochenta y un mil (\$ 81.000), con el capital anterior; y el resto, o sea la suma de pesos doscientos diecinueve mil (\$ 219.000), será integrado por los socios en partes iguales de acuerdo a la siguiente proporción: en un veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$54.750) en dinero. en efectivo en este acto, que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario; y el saldo de pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 164250.-) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha de la presente reconducción social.

Finalmente, los socios ratifican las demás cláusulas contractuales no modificadas en el referido instrumento.

\$ 80 421713 Ago. 14

LATTINA S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de LATTINA SRL s/ Prórroga del Plazo de Duración - CUIJ 21-05393195-9 Expediente 141/2020: Por resolución de los socios de LATTINA SRL adoptada en Reunión de Socios de fecha 19-02-2020 se ha dispuesto prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 84 años quedando la cláusula Tercera del contrato social así redactado: Tercera: el plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público. El mismo podrá prorrogarse antes del vencimiento del presente contrato, por decisión unánime de los socios y por el término que ellos determinen. Rafaela, 16 de Julio de 2020. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 45 421726 Ago. 14

MARMALYUK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución del fecha 30/06/2020, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, del Directorio de Marmalyuk S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril de 2019, libro de actas N° 1 Folios 12, Acta N° 5; llamado a Asamblea General Ordinaria, libro de Actas de Directorio N° 1, Folio 6, Acta N° 5 y Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, Folio 6 y que su mandato durará tres ejercicios, a saber: Presidente: Oleksandr Marmalyuk, argentino, nacido el 08 de noviembre de 1982, comerciante, casado en primeras nupcias con Anna Zakharenko, domiciliado en calle Alvear 33 de la ciudad de Venado Tuerto (CP 2600), Santa Fe, DNI N° 19.020.428, Director Suplente: Anna Zakharenko, argentina, nacida el 29 de septiembre de 1986, casada en primeras nupcias con Oleksandr Marmalyuk, domiciliada en Alvear 33, de la ciudad de Venado Tuerto (CP 2600), Santa Fe, DNI N° 19.029.601, Profesión Empleada, los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.

\$ 66 421899 Ago. 14

PETROGAS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber a los efectos legales, que, en la ciudad de Rosario., provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de marzo del 2020, los Sres. Luis Enrique Vazquez, DNI Nro: 8.524.952, CUIT N° 20-08524952-6, y Elda Hercilia Martinez, DNI Nro: 12.500.290, CUIT N° 27-12500290-6, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio, y, en calidad de únicos socios de PETROGAS S.R.L. inscripta en Contratos al Tomo 155, Folio 23646, Número 1851, con fecha 08-11-2004 y modificación inscripta en Contratos al Tomo 165, Folio 30417, Número 1927, con fecha 20-11-2014, convinieron: A) Ratificar como Gerentes de la Sociedad por otro período de cinco ejercicios a los socios Luis Enrique Vazquez y Elda Hercilia Martinez, cuyos datos personales se han explicitado más arriba, y quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Sexta del Contrato Social de PETROGAS S.R.L.

\$ 45 421711 Ago. 14

PALABRA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 16 de Diciembre de Dos mil diecinueve, ante mí Julián Mariné Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos 292 Rosario, comparecen las personas que identifico por el Art. 306 Inc. b) del Código Civil y Comercial y lo que al respecto manifiestan: Pablo Leonardo Velásquez, argentino, nacido el 1 de Septiembre de 1988, de apellido materno Samaniego, dni 34.140.050, cuit 20-34140050-4, soltero, domiciliado en Pasaje Cala 7140, Rosario; quien interviene por sí y como Socio Gerente integrante de la Sociedad, denominada Palabra S.R.L., cuit 30-71525156-2, domiciliada en la calle Ituzaingo 1312, Rosario, carácter que acredita como se indica al final de esta Escritura, declarando el compareciente la plenitud y vigencia de la personería y Sociedad relacionada; en adelante la parte Cedente; por la otra parte, Noemí Alejandra Gordillo, argentina, nacida el 30 de Julio de 1973, de apellido materno Medrano, dni 23.513.203, cuit/I 27-23513203-1, soltera, domiciliada en calle Zeballos 1773 Departamento 8, Rosario; en adelante la parte Cesionaria; y en carácter de Socio y Manifestante Fredy David Sanabria, paraguayo, nacido el 13 de Noviembre de 1988, de apellido materno Sanabria, dni argentino 95.344.219, cuit 20-95344219-2, soltero, domiciliado en Pasaje Cala 7140, Rosario. Requieren mi intervención para realizar los siguientes actos jurídicos: 1- Cesión de Cuotas Sociales: A) Pablo Leonardo Velásquez cede a Noemí Alejandra Gordillo la totalidad de las cuotas de la que es titular, 90% (Noventa por ciento) del Capital Social, en Palabra S.R.L., o sea, la cantidad de 22.500.- (Veintidós mil quinientas) cuotas sociales de \$10 (Pesos Diez) de Valor Nominal cada una de ellas. B) Se efectúa esta Cesión por el precio total de \$225.000.- (Pesos Doscientos veinticinco mil); manifiesta el Cedente, Pablo Leonardo Velásquez, que lo recibe de la Cesionaria, Noemí Alejandra Gordillo, en este acto, y que otorga por la presente suficiente recibo y carta de pago cancelatorio total. C) La parte Cedente transfiere a la parte Cesionaria los derechos, acciones y obligaciones correspondientes a las cuotas sociales cedidas, subrogando a la parte Cesionaria y adquirente en su mismo lugar y grado de prelación; impuesta la parte Cesionaria de la presente Cesión de cuotas, presta su total conformidad y aceptación. D) Renuncia de la parte Cedente a su cargo de Gerente. Pablo Leonardo Velásquez renuncia a su cargo de Gerente de la Sociedad, la cual es aceptada en esta misma Escritura. E) La parte Cesionaria declara conocer y

aceptar la totalidad de las Cláusulas del Contrato Constitutivo de la Sociedad. F) La Sociedad integrada por ambos Socios, Fredy David Sanabria y Noemí Alejandra Gordillo, se notifica de la transferencia de las Cuotas, conforme lo dispone el Artículo 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y expresamente la acepta. G) Aceptación de la renuncia de la Gerencia. Atenta la renuncia efectuada por Pablo Leonardo Velásquez al cargo de Gerente de la Sociedad, esta es aceptada por el actual Socio, Fredy David Sanabria, quien en forma expresa y a los efectos estatutarios que correspondan, se notifica de la Cesión de cuotas. También se resuelve aprobar su gestión como Gerente en los términos del Artículo 275 de la Ley General de Sociedades. La Sociedad manifiesta que se dio cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato Social, y que la parte Cedente no tiene deudas con la Sociedad. H) Asunción de Gerencia. Fredy David Sanabria y Noemí Alejandra Gordillo, en sus caracteres de únicos socios de la Sociedad, proponen a Fredy David Sanabria para el cargo de Gerente. Seguidamente Fredy David Sanabria acepta el cargo y asume la Gerencia en forma individual y exclusiva. Noemí Alejandra Gordillo, en su carácter de socia de la Sociedad, ratifica y acepta la Gerencia a cargo del Socio Fredy David Sanabria. 1) Como consecuencia de la presente Cesión, a participación social mencionada en la Cláusula Cuarta del Contrato Social queda conformada: Fredy David Sanabria, 10% (Diez por ciento); y Noemí Alejandra Gordillo, 90 % (Noventa por ciento). Ambas partes, Cedente y Cesionaria, renuncian al derecho de efectuar cualquier reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionados con el estado financiero, económico u operativo de la Sociedad. Tampoco interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la actual, sea actualmente conocido o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros. II- Conforme la presente Cesión de Cuotas y teniendo en cuenta la nueva designación de Gerencia de "Palabra S.R.L.", se redactan en forma definitiva las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social, a saber: Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) divididos en Veinticinco mil cuotas de un Valor Nominal de Diez Pesos cada una de ellas, las que fueron suscriptas en su totalidad por los Socios e integradas en efectivo según el siguiente detalle: Noemí Alejandra Gordillo, suscribe Veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de un Valor Nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-) David Sanabria, suscribe Dos mil quinientas (2.500) cuotas de un Valor Nominal: de Diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos veinticinco mil (\$25.000). Quinta: La Dirección y la Administración de la Sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, Socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación Palabra S.R.L. actuando en forma indistinta. Designase en este acto como Gerente al Sr Fredy David Sanabria. -

\$ 180 421778 Ago. 14

PAMPA COMBUSTIBLES S.R.L.

CONTRATO

1. Sebastiani, Silvia Lucia, Argentina, nacida 13 de Diciembre de 1961 con domicilio en Moreno 905 de la ciudad de Fighiera, DNI 14.727.006, CUIT 27-14727006-8, de estado civil divorciada de Caporale Héctor Omar según Resolución Judicial 511 inscripta en colegiado Familia N7 al Libro 1 - N 2503/2019, de profesión comerciante; y Caporale, Alejandra Soledad, Argentina, nacida el 22 de junio de 1981, con domicilio en Ameghino 748 de la ciudad de Fighiera, DNI 28.274.880, CUIT 27-28274880-6, de estado civil casada en primeras nupcias con De Rienzo Fabian Andres, de profesión comerciante

2. 02 de Julio del 2020.

3. PAMPA COMBUSTIBLES Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Moreno 905 de la ciudad de Fighiera.

5. Actividades inherentes a la explotación integral de estación de servicio, incluyendo la venta por Mayor y Menor de combustibles líquidos y sus derivados del petróleo, lubricantes y aditivos, comercialización de alimentos y bebidas con servicio de mesa, golosinas y demás productos derivados de kiosco por Mayor y por Menor.

6. 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

7. \$ 500.000

8. A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Fiscalización a cargo de todos los socios

9. Sebastiani, Silvia Lucia en forma individual, en el carácter de socia gerente

10. 30 de Junio de cada año

\$ 45 421640 Ago. 14

PUERTAS AL MUNDO S.A.S.

TRANSFORMACIÓN

Por disposición y dando cumplimiento a Ley General de Sociedades, se hace saber la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada Puertas al Mundo SRL en PUERTAS AL MUNDO SAS, de acuerdo al siguiente detalle:

1 Nombre, Nacionalidad, Número de Documento de Identidad, Profesión, Estado Civil y Domicilio de los accionistas: Maria Trinidad Iglesias, argentina, DNI Nro. 28.314.688, CUIT 27-28314688-5, nacida el día 21 de agosto de 1980; de profesión Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Laprida N° 1494 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera, y Monica Irene Eberhardt, argentina, DNI Nro. 10.862.420, CUIT 27-10862420-0, nacida el día 11 de enero de 1954; de profesión Licenciada en Comunicación Social, con domicilio en calle Necochea N° 1941, depto. 1 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, divorciada según sentencia de divorcio N° 8114 de fecha 30/11/2007 Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación Rosario.

2. Fecha del Instrumento de transformación: 24 de octubre de 2019.

3. Denominación, Domicilio: La Sociedad se denomina PUERTAS AL MUNDO S.A.S. y tiene su domicilio legal en calle Rioja 1150 - Local 20, Rosario, Santa Fe.

4. Objeto Social: Tiene por objeto la comercialización mayorista y minorista de servicios turísticos,

acorde a la Ley 18.829 cuyo texto dice: Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros ó similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait, en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.

5. Plazo de Duración: Su duración es de 20 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

6. Capital Social: El capital social es de pesos sesenta mil (\$ 105.000), representado por acciones de 1 pesos, valor nominal cada una.

7. Órganos de Administración, Organización de la Representación Legal: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno de los administradores titular o suplente en su caso lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se podrá celebrar en la sede social o llevarse a cabo fuera de la ella, o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador titular o suplente en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

8. Nombre de los Titulares del Órgano de Administración y representación: Se designan: Representante Titular: María Trinidad Iglesias - DNI 28.314.688 Representante Suplente: Mónica Irene Eberhardt - DNI 10.862.420

9. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS.

10. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 95 421773 Ago. 14

SLB INGENIERIA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber, por un día, que en la Reunión de Socios de SLB INGENIERÍA S.R.L celebrada el 1 de julio de 2020, se ha procedido a la designación de nuevo Gerente, por renuncia del anterior. El mandato será de un año renovable automáticamente por igual período en forma indefinida. Gerente: Marcelo Antonio Leonardelli DNI N°23.128.636

\$ 45 421918 Ago. 14

SOLAMB S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber, por un día, que en la Reunión de Socios de SOLAMB S.R.L celebrada el 1 de julio de 2020, se ha procedido a la designación de nuevo Gerente, por renuncia del anterior. El mandato será de un año renovable automáticamente por igual período en forma indefinida. Gerente: Marcelo Antonio Leonardelli DNI N°23.128.636

\$ 45 421917 Ago. 14

STAHLGRAS S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 21/07/2020

2) Integrantes de la sociedad: Julio Cesar Almiron, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1984, titular del DNI N° 31.291.473, apellido materno Moreno, soltero, de profesión contratista, con domicilio en Jacarandá 754 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe; y Alejandro Martin Mas, argentino, nacido el 17 de Abril de 1978, titular del DNI N° 26.603.063, apellido materno Sortino, casado en primeras nupcias con la señora Mariana Paula Detorre, de profesión Contador Público, con domicilio en Santiago 518 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

3) Denominación Social: STAHLGRAS S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal

en calle Santiago 518 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto Servicio de mantenimiento y limpieza de todo tipo de espacios verdes, públicos y privados. La fabricación de carpintería metálica, partes en chapa o metal de un bien mayor, artefactos o equipos metal mecánicos completos, circuitos eléctricos y/o electrónicos; montajes electromecánicos; pintura, recubrimiento, arenado, terminación y tratamiento superficial de equipos, piezas o partes metálicas. Todo esto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; contratando y/o subcontratando con particulares y/o con los estados nacionales, provinciales y/o municipales.

7) Capital Social: \$ 258.000.-

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente. Quedando en este acto designados como socio gerente al socio señor Alejandro Martin Mas y al socio señor Julio Cesar Almiron quienes representarán a la sociedad en forma indistinta. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 105 421895 Ago. 14

VIVIENDAS DESARROLLO S.A.S.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción de Santa Fe a cargo del Registro Público, ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados "VIVIENDAS DESARROLLO S.A.S.", CUIJ. N° 21-05203155-6, se hace saber la siguiente constitución de sociedad:

Denominación Social: "VIVIENDAS DESARROLLO S.A.S."

Socio y administrador Titular: Diego Armando Schlishting, DNI 36.265.232, CUIT 20-36265232-51 de nacionalidad argentino, nacido el 22/08/1992, masculino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en 3 de febrero 4513 —Santa Fe- La Capital.

Administrador Suplente: Gabriel Néstor Segovia, DNI 32.598.997, CUIT 20-32598997-2 de nacionalidad argentino, nacido el 11/12/1986, masculino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Pje. Lamadrid 1536 - Santa Fe - la capital.

Fecha del instrumento de constitución: 01/06/2020. Domicilio: Blas Parera 5034, Santa Fe - Santa Fe.

Plazo de Duración: 20 años.

Objeto: El objeto social será la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: construcción edificios residenciales o viviendas (venta de viviendas prefabricadas) y sus partes pudiendo realizarse en forma financiada y compraventa muebles registrables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$ 100.000,00, dividido en 100.000 acciones de \$ 1 cada una.

Administración y Representación: Diego Armando Schlisting, DNI 36.265.232, CUIT 20-36265232-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/08/1992, masculino, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 3 de febrero 4513 —Santa Fe. La Capital.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 30 de julio de 2020. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 60 422554 Ag. 14

ANVOI S.R.L.

TRANSFORMACION en ANVOI S.A.

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de la ciudad de Rafaela se hace saber de la transformación social de "ANVOI S.R.L." en "ANVOI S.A." que tramita en autos "ANVOI S.R.L. S/ TRANSFORMACIÓN" Expte. N°670 Año 2019 CUIJ: 21-05392826-6, LEGAJO N°912. Se procede a la publicación del presente a los fines dispuestos por la Ley 19.550 dejándose constancia que: 1.- la sede social se encuentra situada en calle Trento N° 518 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.- 2- La Sociedad se halla inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rafaela bajo el N°912, folio 240 Del Libro II de SRL en fecha 30/11/2006; modificación inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rafaela bajo el N°1340, folio 370 Del Libro II de SRL en fecha 25/02/2011.- 3.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a la realización de las siguientes actividades: Brindar servicios especializados de limpieza y mantenimiento de bienes muebles y/o inmuebles a personas físicas o jurídicas públicas o privadas. 4.- El capital social es de pesos dos millones quinientos mil (\$

2.500.000) representados por cinco mil (5.000) acciones ordinarias de pesos quinientos (\$ 500) de valor nominal cada una. 5.- La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. 6.- Primer directorio, durará en sus funciones 3 ejercicios: PRESIDENTE: Héctor Hugo OLLOCCO, DNI N° 12.971.251. DIRECTOR TITULAR: Owen Guillermo CRIPPA, DNI M. N° 8.481.207. DIRECTORES SUPLENTE: Federico Guillermo CRIPPA, DNI N°30.191.305 y Federico Martín OLLOCCO, DNI N° 33.055.657. Todos los Directores constituyen domicilio especial a tenor de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19550 en calle Trento N° 518 de la ciudad de RAFAELA, provincia de Santa Fe. 7.- El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados desde la inscripción de la SRL en el Registro Público. 8.- El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Mayo de cada año. 9. La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.-

Rafaela, 15 de julio de 2020.-

\$ 63 422590 Ag. 14

BYGGER

DESARROLLADORES S.A.

CONTRATO

POR ESTAR DISPUESTO EN LOS AUTOS CARATULADOS "BYGGER DESARROLLADORES S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", EXPTE: 697, AÑO 2020, CUIJ 21-05203192-0, QUE SE TRAMITAN POR ANTE EL REGISTRO PÚBLICO, DEL JUZGADO DE LA 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1° NOMINACIÓN DE SANTA FE, SE HACE SABER:

BYGGER DESARROLLADORES S.A: CONTRATO

En Santa Fe a los 4 días del mes de JUNIO del año 2020 los señores ALEJO MARTÍN ZACARÍAS, DNI 31.906.135; SEBASTIÁN MANUEL ZACARIAS, DNI 29.383.103, ambos domiciliados en calle San Martín N° 214 de la Localidad de Progreso; y JUAN PABLO MOLINERIS, DNI 33.897.329, domiciliado en calle Ituzaingó 1422 Piso 1 "A", de la Ciudad de Santa Fe; todos de la Provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente:

Denominación: BYGGER DESARROLLADORES S.A

Domicilio social: Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: Se fija la sede social en calle Sara Faisal N° 1705, Piso 11, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de CINCUENTA (50) AÑOS, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros,

dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) Fabricación y Construcción de Bienes Inmuebles y su posterior afectación a Propiedad Horizontal; b) Fraccionamiento y posterior Loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, afectación de propiedad Horizontal Especial y/o Parques Industriales; c) Desarrollos Inmobiliarios; d) Recibir en Propiedad Fiduciaria bienes muebles e inmuebles, excepto para realizar actividades financieras; e) Otorgamiento de préstamos para financiar el consumo, la vivienda u otros bienes; Los préstamos serán otorgados íntegramente con capital propio; la Sociedad no recibirá depósitos de terceros; f) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, importación y exportación de bienes muebles; g) la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras y tamperas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; h) actividades de promoción, marketing y difusión relacionadas con los productos, soluciones o servicios detallados en este objeto social.

La Sociedad no desarrollará ninguna actividad para la que las leyes exijan condiciones o limitaciones específicas, en tanto no dé exacto cumplimiento a las mismas y, de ser necesario, recurrirá a profesionales con incumbencia en la materia.

A fin de cumplimentar con su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), representado por MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones de PESOS MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Dirección y administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, quienes durarán en sus funciones DOS ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

SE DESIGNA PARA INTEGRAR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Director Titular/Presidente a: Alejo Martín Zacarías, DNI 31.906.135;

Director Suplente: Sebastián Manuel Zacarias, DNI 29.383.103;

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de JULIO de cada año-

Santa Fe, 28 JULIO de 2020. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 150 422455 Ag. 14
